

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA PLATA.**

#### TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	2
2.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	5
5.	CONCEPTO FINANCIERO.....	7
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
7.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	8
8.	FORMA DE PAGO .....	8
9.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	9
10.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	9
11.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	9
12.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	10
15.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Central Bogotá – INPEC, con posición de catálogo de gasto:

A-02-02-01-002- 006	HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUIDOS AFELPADOS	\$ 300.000
A-02-02-01-002- 007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 250.000
A-02-02-01-002- 008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 3.000.000
A-02-02-01-003 001	PRODUCTOS DE MADERA CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	\$ 100.000
A-02-02-01-003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 200.000
A-02-02-01-003 003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 200.000
A-02-02-01-003 004	QUIMICOS BASICOS	\$ 100.000
A-02-02-01-003 - 005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 400.000
A-02-02-01-003 - 006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$ 100.000
A-02-02-01-003 - 008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	\$ 2.500.000
A-02-02-01-004 - 002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 300.000
A-02-02-01-004 - 006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 100.000
A-02-02-01-004 - 007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	\$ 2.000.000
A-02-02-01-004 - 008	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE. APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	\$ 400.000

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA PLATA”**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de la Plata Huila, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, requiere contratar la adquisición de artículos de deporte, recreación, cultura y concurso de teatro, música y pintura para la población privada de la libertad, contando con presupuesto asignado para la actual vigencia incluido en los Rubros:

A-02-02-01-002- 006	HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUIDOS AFELPADOS
A-02-02-01-002- 007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
A-02-02-01-002- 008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
A-02-02-01-003 001	PRODUCTOS DE MADERA CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA
A-02-02-01-003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS
A-02-02-01-003 003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
A-02-02-01-003 004	QUIMICOS BASICOS
A-02-02-01-003 - 005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A-02-02-01-003 - 006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
A-02-02-01-003 - 008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P
A-02-02-01-004 - 002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
A-02-02-01-004 - 006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
A-02-02-01-004 - 007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
A-02-02-01-004 - 008	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE. APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES

Por lo cual es pertinente la adquisición de estos elementos para cumplir con los requerimientos de **DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA** del EPMSC-LA PLATA.

A través de la resolución No. **000577 del 31-01-2023**, la Dirección General del INPEC, aprobó del presupuesto y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto:

A-02-02-01-002- 006	HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUIDOS AFELPADOS
A-02-02-01-002- 007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
A-02-02-01-002- 008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
A-02-02-01-003 001	PRODUCTOS DE MADERA CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA
A-02-02-01-003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS
A-02-02-01-003 003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
A-02-02-01-003 004	QUIMICOS BASICOS
A-02-02-01-003 - 005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A-02-02-01-003 - 006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
A-02-02-01-003 - 008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P
A-02-02-01-004 - 002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
A-02-02-01-004 - 006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
A-02-02-01-004 - 007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
A-02-02-01-004 - 008	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE. APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para “**CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA PLATA**”.

Por lo tanto, el costo de la contratación de estos elementos, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y se hace necesario suscribir un contrato de **COMPRAVENTA** por medio del cual se garantiza las actividades de Cultura, deporte y recreación a las PPL del EPMSC LA PLATA-INPEC.

**Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es inferior a la necesidad del Establecimiento, se proyectara una adición con el saldo de los recursos posterior a la disminución del IVA (Excluidos de IVA teniendo en cuenta al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 y certificación DEL Ministerio de Justicia del 14-02-2023) para tratar de satisfacer las necesidades de los PPL durante el 2023.**

## **2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO:**

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA PLATA.**

## **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, a la letra señala:

“(…) ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...)."

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con los parámetros y el procedimiento establecido.

## **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

## **CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:**

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

## **COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:**

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

## **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN**

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTO	UNSPC
LANA COLORES VARIADOS	11151508
CORTINAS	52131501
TRAJE TIPICO HUILA HOMBRE	53102202
SOMBREROS AGUADEÑO	53102503
JUEGO DE BROCHAS X2 UND	31211904
CUADERNOS	14111511
RESMA CARTA	14111506
CARTON PAJA	14121503
CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100	14111519
CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100	14111519
CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100	14111519
CARTULINA BRISTOL NEGRA 70 X 100	14111519
PINTURA VINILTEX GALON AMARILLO	31211502
BARRAS DE SILICONA DELGADA	31201603
COLBON	31201610
VINILO ACRILICO PROFESIONAL BLANCO 120 CC	60121201
VINILO ACRILICO PROFESIONAL NEGRO 120 CC	60121201
VINILO ACRILICO PROFESIONAL AMARILLO 120 CC	60121201
VINILO ACRILICO PROFESIONAL AZUL 120 CC	60121201
VINILO ACRILICO PROFESIONAL ROJO 120 CC	60121201
VINILO ACRILICO PROFESIONAL VERDE 120 CC	60121201
PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V	27112717
BALON MICROFUTBOL COMPETITION GOLTY ON	49161504
BALON DE FUTBOL GOLTY FORZA REPLICA COSIDO NO.5	49161504
BALON VOLEIBOL	49161608
BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL	44121716
RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA	44121716
RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA	44121716

RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA	44121716
RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA	44121716
LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD	60141102
JUEGO AJEDREZ CLASICO	60141102
JUEGO DE MESA DOMINO	60141102
JUEGO DE MESA PARQUES CLASICO	60141102
MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO	44121708
MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO	44121708
MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO	44121708
MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO	44121708
CORTADOR GRUESO ALMA METALICA - bisturí	23151901
TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 17CM	44121618
TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER/FUNDA	44121618
EXTENSION ELECTRICA	39121440
AMPLIFICADOR PORTATIL MAXLIN 15W FM USB DIADEMA CON MICROFONO	32101514
DIADEMA MAXELL HP-BT52	43191500
CRONOMETRO MAX ELECTRONICS	41111949
RELOJ UNIVERSAL DE AJEDREZ 1001	46171603

#### b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la adquisición de artículos de Deporte, Recreación, Cultura y Concurso de Teatro, Música y Pintura para la Población Privada de la libertad del EPMSO la Plata Huila, Con Destino A La Población Privada De La Libertad, el proponente debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LANA COLORES VARIADOS	UNIDAD	1
2	CORTINAS	UNIDAD	1
3	TRAJE TIPICO HUILA HOMBRE	UNIDAD	1
4	SOMBREROS AGUADEÑO	UNIDAD	1
5	JUEGO DE BROCHAS X2 UND	UNIDAD	1
6	CUADERNOS	UNIDAD	1
7	RESMA CARTA	UNIDAD	1
8	CARTON PAJA	UNIDAD	1
9	CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100	UNIDAD	1
10	CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100	UNIDAD	1
11	CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100	UNIDAD	1
12	CARTULINA BRISTOL NEGRA 70 X 100	UNIDAD	1
13	PINTURA VINILTEX GALON AMARILLO	GALON	1
14	BARRAS DE SILICONA DELGADA	UNIDAD	1
15	COLBON	UNIDAD	1
16	VINILO ACRILICO PROFESIONAL BLANCO 120 CC	UNIDAD	1
17	VINILO ACRILICO PROFESIONAL NEGRO 120 CC	UNIDAD	1
18	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AMARILLO 120 CC	UNIDAD	1
19	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AZUL 120 CC	UNIDAD	1
20	VINILO ACRILICO PROFESIONAL ROJO 120 CC	UNIDAD	1

21	VINILO ACRILICO PROFESIONAL VERDE 120 CC	UNIDAD	1
22	PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V	UNIDAD	1
23	BALON MICROFUTBOL COMPETITION GOLTY ON	UNIDAD	1
24	BALON DE FUTBOL GOLTY FORZA REPLICA COSIDO NO.5	UNIDAD	1
25	BALON VOLEIBOL	UNIDAD	1
26	BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL	UNIDAD	1
27	RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	1
28	RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	1
29	RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	1
30	RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	1
31	LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD	UNIDAD	1
32	JUEGO AJEDREZ CLASICO	UNIDAD	1
33	JUEGO DE MESA DOMINO	UNIDAD	1
34	JUEGO DE MESA PARQUES CLASICO	UNIDAD	1
35	MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO	UNIDAD	1
36	MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO	UNIDAD	1
37	MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO	UNIDAD	1
38	MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO	UNIDAD	1
39	CORTADOR GRUESO ALMA METALICA - bisturí	UNIDAD	1
40	TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 17CM	UNIDAD	1
41	TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER/FUNDA	UNIDAD	1
42	EXTENSION ELECTRICA	UNIDAD	1
43	AMPLIFICADOR PORTATIL MAXLIN 15W FM USB DIADEMA CON MICROFONO	UNIDAD	1
44	DIADEMA MAXELL HP-BT52	UNIDAD	1
45	CRONOMETRO MAX ELECTRONICS	UNIDAD	1
46	RELOJ UNIVERSAL DE AJEDREZ 1001	UNIDAD	1

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de **fecha 14/04/2023**, suscrito por el Contador de la Dirección Regional Central - INPEC los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<b>CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, REACREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL</b>	<b>Excluidos teniendo en cuenta</b> al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho" y " <b>Certificado de exclusión</b> "	Se aplicará Retención en la Fuente teniendo en cuenta el concepto, la Base Gravable y la tarifa a aplicar

<b>EPMSC LA PLATA</b>	de IVA para el INPEC expedido por el Ministerio de Justicia y del derecho del 14-02-2023”..	
-----------------------	---	--

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**:

<b>CDP- No. 1923</b>	
<b>Fecha:</b> 10/10/2023	
<b>Unidad/Subunidad Ejecutora:</b> 12-08-00-141	
<b>EPMSC LA PLATA</b>	
<b>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:</b>	
A-02-02-01-002- 006	HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUIDOS AFELPADOS
A-02-02-01-002- 007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
A-02-02-01-002- 008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
A-02-02-01-003 001	PRODUCTOS DE MADERA CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA
A-02-02-01-003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS
A-02-02-01-003 003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
A-02-02-01-003 004	QUIMICOS BASICOS
A-02-02-01-003 - 005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A-02-02-01-003 - 006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
A-02-02-01-003 - 008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P
A-02-02-01-004 - 002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
A-02-02-01-004 - 006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
A-02-02-01-004 - 007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
A-02-02-01-004 - 008	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE. APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES
<b>FUENTE :</b>	
<b>RECURSO:</b> 26	
<b>SITUAC:</b> CSF	
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA PLATA.	
<b>EXPEDIDO POR:</b> JADIZ MIREYA ORTIZ	
<b>POR VALOR:</b> NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (9.950.000) MCTE.	
<b>Resolución No. 000577 del 31-01-2023</b>	

## 7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **60 días** contados a partir de la fecha de la ORDEN DE COMPRA, a partir de la elaboración de la orden de compra a través de la tienda virtual del estado colombiano y el Registro Presupuestal del Compromiso.

## 8. FORMA DE PAGO

**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

- La carta de aceptación se suscribirá por el valor propuesto.
- El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** Efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor del contrato y la entrega de los productos solicitados de acuerdo a la necesidad del área; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la

presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

- Las factura será cancelada por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** dentro de los **sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes**, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **previa disponibilidad del PAC**.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
- Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la **PLATA HUILA, Km. 1 vía a NEIVA**, oficina del área Financiera.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es en la PLATA HUILA, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

## 11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 11.1 OBLIGACIONES DEL EP MSC LA PLATA

El Establecimiento Penitenciario de La Plata, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **YURANY PANTOJA ESTRADA**, Supervisora EPMSC LA PLATA-INPEC.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes**, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de supervisor del EPMSC LA PLATA, se analizó la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

## 15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**ING SERGIO FERNAN ALONSO CARVALA**

Instructor  
EPMSC LA PLATA HUILA

Revisado por: Maryoly Matiz Polo

Elaborado por: ING SERGIO FERNAN ALONSO CARVALA, Encargado de educativas EPMSC La Plata

Fecha de elaboración: 11/03/2023

Archivo: d:\Users\INPEC\Documents\CONTRATACION\2023\CONTRATACION 2023\ATENCIÓN Y TRATAMIENTO\EDUCATIVAS SERGIO\CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN PROPIOS